


CDP-475 traslado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GES-FO-008
	FORMATO DE SOLICITUD DISPONIBILIDAD	VERSIÓN:01
		PÁGINA: 1 DE 1

Fecha de Solicitud	DD/MM/AAAA	01	04	2026	
Radicado de la Solicitud					
Dependencia a la que se Solicita	Recursos Financieros				
Funcionario	RUTH LEONORA DIAZ AYALA				
Cargo	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				
Objeto de la solicitud de disponibilidad	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA, PARA LA RED HOSPITALARIA, Y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO.				
Rubro del Presupuesto actual	2.1.2.02.02.009 93121 SERVICIOS MEDICOS GENERALES				
Identificación Presupuestal		Tipo Gasto	FUNCIONAMIENTO	Fuente	
Valor en números y letras	\$ 3.531.409.200 TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.				
Dependencia que Genera la Necesidad	SUBGERENTE EN SALUD				
Nombre del Funcionario	FREDDY ALEXANDER GARCIA BATECA				
Anexos a la presente solicitud	SOPORTE				

Nombre y Firma del ordenar del Gasto.


WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente

1. DATOS GENERALES

Fecha de elaboración:	01 DE ABRIL DEL 2026	
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA, PARA LA RED HOSPITALARIA, Y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO.	
Diligenciado por:	FREDDY ALEXANDER GARCIA BATECA / SUBGERENTE EN SALUD	
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Tipo de proceso de selección	CONTRATACION DIRECTA	
Presupuesto estimado:	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.531.409.200,00) M/CTE.	
Tipo de gasto	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	RUBRO	TOTAL
	2.1.2.02.02.009 – 93121, SERVICIOS MÉDICOS GENERALES	\$ 3.531.409.200,00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La ESE Moreno y Clavijo aprobó su planta de personal mediante el acuerdo 025 del 01 de julio de 2015, aprobando 23 cargos para médico de servicio social obligatorio conforme a la Ley, para cada uno de los 6 Hospitales y 2 Centros de Salud Adscritos a la entidad, Hospital San Lorenzo de Arauquita seis (6), Hospital San José de Cravo Norte dos (1), Hospital San Ricardo Pampuri La Esmeralda dos (2), Hospital San Francisco de Fortul cinco (5), Hospital San Antonio de Tame siete (7), hospital San Juan de Dios de Puerto Rondón dos (2), personal insuficiente para cubrir la demanda de usuarios en la Red Hospitalaria adscrita a la ESE.

ITEM	VALOR HORA	TOTAL HORAS MENSUALES	VALOR TOTAL MES	TOTAL HORAS 3 MESES	VALOR TOTAL 3 MESES	RUBRO
1	\$ 36.300,00	12051	\$ 588.568.200	36153	\$ 3.531.409.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
TOTAL					\$ 3.531.409.200,00	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA, PARA LA RED HOSPITALARIA, Y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO.

HOSPITAL SAN JOSE DE CRAVO NORTE					
ITEM	PERFIL	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA :	MESES A CONTRATAR	CÓDIGO RUBRO
			\$		
			\$ 36.300,00	6	
			VALOR TOTAL	VALOR MESES	
1	MEDICO GENERAL	228	\$ 8.276.400,00	\$ 49.658.400	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
2	MEDICO GENERAL	165	\$ 5.989.500,00	\$ 35.937.000	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
3	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
4	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	57.499.200	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
		657	\$ 33.432.300,00	\$ 200.593.800	

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDON



ITEM	PERFIL	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA :	MESES A CONTRATAR	CÓDIGO RUBRO
			\$ 36.300,00	6	
			VALOR TOTAL	VALOR MESES	
1	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,0	\$ 57.499.200,0	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
2	MEDICO GENERAL	265	\$ 9.619.500,0	\$ 57.717.000,0	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
3	MEDICO GENERAL	265	\$ 9.619.500,0	\$ 57.717.000,0	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
4	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,0	\$ 57.499.200,0	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
		794	\$ 38.405.400,0	\$ 230.432.400,0	

CENTRO DE SALUD JUAN DE JESUS CORONEL-PUERTO JORDAN

ITEM	PERFIL	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA :	MESES A CONTRATAR	CÓDIGO RUBRO
			\$ 36.300,00	6	
			VALOR TOTAL	VALOR MESES	
1	MEDICO GENERAL	240	\$ 8.712.000,00	\$ 52.272.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
2	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
3	MEDICO GENERAL	228	\$ 8.276.400,00	\$ 49.658.400,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
		504	\$ 26.571.600,00	\$ 159.429.600,00	

CENTRO DE SALUD DE PANAMA

ITEM	PERFIL	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA :	MESES A CONTRATAR	CÓDIGO RUBRO
			\$ 36.300,00	6	
			VALOR TOTAL	VALOR MESES	
1	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
2	MEDICO GENERAL	252	\$ 9.147.600,00	\$ 54.885.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
		264	\$ 18.730.800,00	\$ 112.384.800,00	

HOSPITAL SAN RICARDO DE PAMPURI (LA ESMERALDA)

ITEM	PERFIL	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA :	MESES A CONTRATAR	CÓDIGO RUBRO
			\$ 36.300,00	6	
			VALOR TOTAL	VALOR MESES	
1	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
2	MEDICO GENERAL	240	\$ 8.712.000,00	\$ 52.272.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
3	MEDICO GENERAL	249	\$ 9.038.700,00	\$ 54.232.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
4	MEDICO GENERAL	180	\$ 6.534.000,00	\$ 39.204.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
5	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
6	MEDICO GENERAL	230	\$ 8.349.000,00	\$ 50.094.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales

6

7	MEDICO GENERAL	147	\$ 5.336.100,00	\$ 32.016.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
8	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
		1427	\$ 66.719.400,00	\$ 400.316.400,00	

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE FORTUL

ITEM	PERFIL	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA :	MESES A CONTRATAR	CÓDIGO RUBRO
			\$ 36.300,00	3	
			VALOR TOTAL	VALOR MESES	
1	MEDICO GENERAL	168	\$ 6.098.400,00	\$ 36.590.400,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
2	MEDICO GENERAL	204	\$ 7.405.200,00	\$ 44.431.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
3	MEDICO GENERAL	206	\$ 7.477.800,00	\$ 44.866.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
4	MEDICO GENERAL	198	\$ 7.187.400,00	\$ 43.124.400,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
5	MEDICO GENERAL	195	\$ 7.078.500,00	\$ 42.471.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
6	MEDICO GENERAL	210	\$ 7.623.000,00	\$ 45.738.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
7	MEDICO GENERAL	162	\$ 5.880.600,00	\$ 35.283.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
8	MEDICO GENERAL	165	\$ 5.989.500,00	\$ 35.937.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
9	MEDICO GENERAL	135	\$ 4.900.500,00	\$ 29.403.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
10	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
11	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
12	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
		1643	\$ 84.905.700,00	\$ 509.434.200,00	

HOSPITAL SAN LORENZO DE ARAUQUITA

ITEM	PERFIL	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA :	MESES A CONTRATAR	CÓDIGO RUBRO
			\$ 36.300,00	3	
			VALOR TOTAL	VALOR MESES	
1	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
2	MEDICO GENERAL	261	\$ 9.474.300,00	\$ 56.845.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
3	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
4	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
5	MEDICO GENERAL	252	\$ 9.147.600,00	\$ 54.885.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
6	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales

6

7	MEDICO GENERAL	220	\$ 7.986.000,00	\$ 47.916.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
8	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
9	MEDICO GENERAL	249	\$ 9.038.700,00	\$ 54.232.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
10	MEDICO GENERAL	252	\$ 9.147.600,00	\$ 54.885.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
11	MEDICO GENERAL	220	\$ 7.986.000,00	\$ 47.916.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
12	MEDICO GENERAL	240	\$ 8.712.000,00	\$ 52.272.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
13	MEDICO GENERAL	240	\$ 8.712.000,00	\$ 52.272.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
14	MEDICO GENERAL	258	\$ 9.365.400,00	\$ 56.192.400,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
15	MEDICO GENERAL	249	\$ 9.038.700,00	\$ 54.232.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
16	MEDICO GENERAL	246	\$ 8.929.800,00	\$ 53.578.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
17	MEDICO GENERAL	144	\$ 5.227.200,00	\$ 31.363.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
18	MEDICO GENERAL	240	\$ 8.712.000,00	\$ 52.272.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
19	MEDICO GENERAL	232	\$ 8.421.600,00	\$ 50.529.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
		3320	\$ 160.845.300,00	\$ 965.071.800,00	

HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME

ITEM	PERFIL	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA :	MESES A CONTRATAR	CÓDIGO RUBRO
			\$ 36.300,00	3	
			VALOR TOTAL	VALOR MESES	
1	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
2	MEDICO GENERAL	162	\$ 5.880.600,00	\$ 35.283.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
3	MEDICO GENERAL	204	\$ 7.405.200,00	\$ 44.431.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
4	MEDICO GENERAL	192	\$ 6.969.600,00	\$ 41.817.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
5	MEDICO GENERAL	195	\$ 7.078.500,00	\$ 42.471.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
6	MEDICO GENERAL	192	\$ 6.969.600,00	\$ 41.817.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
7	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
8	MEDICO GENERAL	201	\$ 7.296.300,00	\$ 43.777.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
9	MEDICO GENERAL	177	\$ 6.425.100,00	\$ 38.550.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
10	MEDICO GENERAL	195	\$ 7.078.500,00	\$ 42.471.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales

6

11	MEDICO GENERAL	234	\$ 8.494.200,00	\$ 50.965.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
12	MEDICO GENERAL	192	\$ 6.969.600,00	\$ 41.817.600,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
13	MEDICO GENERAL	236	\$ 8.566.800,00	\$ 51.400.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
14	MEDICO GENERAL	220	\$ 7.986.000,00	\$ 47.916.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
15	MEDICO GENERAL	250	\$ 9.075.000,00	\$ 54.450.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
16	MEDICO GENERAL	216	\$ 7.840.800,00	\$ 47.044.800,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
17	MEDICO GENERAL	144	\$ 5.227.200,00	\$ 31.363.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
18	MEDICO GENERAL	189	\$ 6.860.700,00	\$ 41.164.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
19	MEDICO GENERAL	220	\$ 7.986.000,00	\$ 47.916.000,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
20	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
21	MEDICO GENERAL	264	\$ 9.583.200,00	\$ 57.499.200,00	2.1.2.02.02.009 - 93121 Servicios Medicos Generales
		3442	\$ 158.957.700,00	\$ 953.746.200,00	
			\$ 588.568.200,00	\$ 3.531.409.200,00	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La E.S.E. Departamental Moreno & Clavijo, para su contratación se rige por el derecho privado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, por lo cual expidió para efectos de su contratación, el Acuerdo 013 del 2024 del estatuto de Contratación, estipulado en el literal 2 del artículo 34.1, que los Contratos de Prestación de Servicios y de apoyo a la Gestión, por su naturaleza serán contratados directamente. Lo anterior, en concordancia con la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, la sentencia de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado- Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN del 20 de agosto de 1998- Radicación número: 1127- Actor: MINISTERIO DE SALUD-Referencia: Empresas Sociales del Estado. Régimen de contratación. El cargo de Gerente. Que señaló: "...Las Empresas Sociales del Estado que requieran personal para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que no puedan realizarse con personal de planta, sólo podrán celebrar por el término estrictamente indispensable los contratos de prestación de servicios que define la ley 80 de 1993 en el numeral 3°. De su artículo 32 y sin que generen relación laboral ni prestaciones sociales. El contratista independiente, sea persona natural o jurídica, será remunerado a título de honorarios y escogido, de acuerdo con la cuantía del contrato, por el sistema de selección que determina la mencionada ley.... Al estar regidas por el derecho privado en materia de contratación - **salvo cuando celebran los contratos que define el artículo 32 de la ley 80 de 1993** -, no es aplicable a las Empresas Sociales del Estado lo dispuesto en el numeral 24 ibidem, numeral 1°, letra L, respecto de contratos de prestación de servicios de salud.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Se estima un presupuesto total de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.531.409.200,00) M/CTE**. El valor de los honorarios asignados al personal que ejecutará las actividades descritas, se basa en los valores establecidos por la ESE Moreno y Clavijo en el área de Talento Humano, teniendo en cuenta la formación académica y al grado de responsabilidad en la ejecución de las actividades.

La Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel Moreno y Clavijo presta servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y que como parte integrante de sistema de seguridad social en salud. Siendo así desarrollara sus funciones únicamente a través de contratación con terceros o convenios con entidades públicas y privadas y tiene como objetivo principal la calidad relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada y humanizada de los pacientes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



La modalidad de selección será la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por la naturaleza del contrato según lo establecido estipulando en el numeral 2° del artículo 34.1 del acuerdo 0013 de 2024 estatuto de contratación, en concordancia con la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que prevé que podrán suscribirse contratos directamente sin requerir varias propuestas, cuando el objeto del contrato se realice personalmente por EL CONTRATISTA (intuito-personae) persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGO										
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no suscriba el contrato	Retraso en el inicio de las actividades contratadas	3	1	4	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no presente las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Retraso en el inicio de las actividades contratadas	2	1	3	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Aumento en el costo de la prestación del servicio.	2	1	3	Bajo
						Retraso en la prestación de los servicios.	2	1	3	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se genere un daño injustificado a un usuario en la ejecución de las actividades del contrato	Detrimento patrimonial para la entidad.	3	3	6	Medio

8. PÓLIZAS REQUERIDAS(De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

PÓLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
N/A			

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Seis (06) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
FORMA DE PAGO	El pago de los honorarios, se realizará mes vencido, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditar los pagos a seguridad social, así como los demás que exija la Oficina Asesora Jurídica.
LUGAR DE EJECUCIÓN	RED HOSPITALARIA.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:	Para los servicios prestados en cada hospital, la supervisión será ejercida a cada contrato por parte del director del Hospital y para el caso de los servicios prestados en la sede central la supervisión será ejercida por el responsable del proceso o subproceso objeto del contrato o por quien la Gerencia determine.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. MEDICO GENERAL (PROFESIONAL EN MEDICINA)

1. Por tener un papel fundamental en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 839 del año 2017, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia; deberá elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características. 1.1. **COMPLETA**. Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e íntegra la información. 1.2. **COHERENTE**. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. Debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. 1.3. **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR**. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. 1.4. **INCLUIR AUTORIZACIONES**. Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente,

frente a las atenciones a realizar que así lo requieran. 1.5. FECHADA Y FIRMADA: Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene. 1.6. FORMATOS DE ATENCION: diligenciar de manera integral el cien por ciento de los formatos establecidos y documentos diligénciales que soporten el proceso de atención y facturación al interior de la ESE. 1.7. RESERVA: a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. 2. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato. 2.1. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. 2.2. Garantizará la calidad del objeto contratado. 2.3. Formular los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, los medicamentos NO POS, deberán realizar formato MIPRES dentro de la plataforma: Reporte de Prescripción de Tecnologías en salud no financiada con Recursos de la UPC o Servicios Complementarios. 2.4. Deberá utilizar y portar los uniformes acordes a su función adicional a esta Bata blanca, tarjeta de Misión Médica, el uso de zapatos es requerido por la institución. 2.5. Exigir a los pacientes que atiende, las hojas de remisión, debidamente diligenciadas y de igual forma dar respuesta a estas de acuerdo a lo ordenado en el sistema de referencia y contra referencia. 2.6. Participar en las actividades programadas por el Hospital como reuniones y socializaciones entre otras. 2.7. Apoyar la labor de facturación para los servicios de urgencias y facturación para que se realice adecuadamente el trámite de información y autorización estipulado en el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 con la empresa administradora responsable de cada paciente. Elaborar correctamente y diligenciar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de la facturación, como las epicrisis por atención a los pacientes de Urgencias. 2.8. Registrar en las historias clínicas de los pacientes todos los procedimientos que se realicen debidamente firmados y sellados, especificando la fecha y hora, dando así cumplimiento a las normas legales vigentes establecidas para el manejo de Historias Clínicas. 2.9. Diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital para la formulación de medicamentos y ceñirse a las normas del Consejo Superior de Salud y elementos, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas. 3. Utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el Servicio de Urgencias y de Consulta Externa. 3.1. Colaborar oportunamente en la contestación de las Glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba. 3.2. Deberá hacer uso de los recursos suministrados por el Hospital, para la realización de sus actividades médicas, como el sistema de diligenciamiento de Historia Clínica Salud 360 en los casos que se encuentre establecido, en el cual deberán registrarse todas las historias clínicas de pacientes atendidos en el servicio. 3.3. Las demás designadas en desarrollo del objeto contractual. 3.4. Deberá tener confidencialidad respecto de los sistemas de información que maneje la Entidad. 3.5. CONFIDENCIALIDAD: se obliga a usar de forma adecuada con reserva, confiabilidad y demás elementos de seguridad informáticos, para hacer registros y consultas de información en aplicativos autorizados por Entidad. 3.6. EL CONTRATISTA se obliga a entregarle al CONTRATANTE, por intermedio del Supervisor del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato respectivo, una póliza de responsabilidad civil profesional expedida por una compañía legalmente establecida en el país. 4. Realizar actividades de atención, seguimiento y resolución de los problemas de salud a los pacientes que ingresen a los servicios asistenciales de los hospitales y centros de la ESE Moreno y Clavijo de acuerdo con los protocolos institucionales, con análisis y discusión de casos en rondas médicas o en reuniones técnicas a los casos que así lo ameriten. 4.1. Seguimiento y control de los tratamientos a los pacientes internados en los servicios de hospitalización de la ESE Moreno y Clavijo, de acuerdo con los principios de MEDICO y los protocolos de atención según la patología adoptados por la institución, con análisis y discusión de casos en rondas médicas o en reuniones técnicas a los casos que así lo ameriten. 4.2. Cumplir con las actividades de MEDICO legal, vigilancias epidemiológicas, notificación obligatoria de enfermedades de interés en salud pública y los demás informes estadísticos y administrativos requeridos. 4.3. Participar activamente en los diferentes comités, brigadas de salud, festivales de la salud, programas radiales, actividades educativas e informativas organizadas por la ESE Moreno y Clavijo. 4.4. Cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos por la Ley vigente para RIPS, prescripción de medicamentos y soportes requeridos para una adecuada facturación; en caso de incumplimiento de este numeral deberá el contratista asumir los costos ocasionados por conceptos de glosas, investigaciones y sanciones originadas por el ejercicio médico. 4.5. Al final de la jornada todos los profesionales, técnicos y auxiliares de la institución en coordinación con los encargados de facturación realizarán un monitoreo y comparación de las actividades realizadas en el día con las actividades de su área efectivamente facturadas. 4.6. Realizar demanda inducida de la población para las actividades de Detección Temprana y Protección Específica según curso de vida. 5. Realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento de metas en promoción y prevención, Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), de acuerdo a la resolución 3280 de 2018 establecida por el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta el cumplimiento de cada una de las actividades a realizar por usuario en cada uno de los cursos de vida, garantizando el derecho a la salud, diligenciando los formatos establecidos por el programa de forma correcta y completa, participando de las auditorías de historias clínicas realizadas a cada uno de los cursos de vida. 6. Prestar los servicios de salud dirigidos a población migrante venezolana, colombianos retornados y comunidad de acogida (Sin afiliación al sistema general de seguridad social en salud). 6.1 Prestar los servicios de salud programados de acuerdo con listado de pacientes autorizados. 7. Ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, participando en la realización de capacitaciones al personal de cada institución, brindando consulta diferencial a los cursos de vida de adolescencia y juventud en los servicios de salud amigable. 8. Acompañar el traslado en la ambulancia dispuesta en las zonas cuando la situación de salud del paciente así lo requiera. 9. Adelantar la caracterización de salud de la población de la zona de acuerdo con las pautas y formatos dados por el contratante. 10. Promoción de derechos sexuales, derechos reproductivos y una vida libre de violencias, acceso a métodos anticonceptivos y de planificación familiar. 11. Desarrollo de acciones de promoción de la salud sexual y la salud reproductiva con apoyo de medios de comunicación instituciones y comunitarios. 12. Asesorías de anticoncepción, prueba voluntaria de VIH, a métodos de planificación familiar temporales o definidos. 13. Apoyar en las actividades educativas en salud necesaria de acuerdo a lo establecido en la resolución 3280 de 2018. 14. Diligenciar los registros asistenciales para ser anexado a la historia clínica posterior, deberá cerrar las historias clínicas antes de realizar entrega de turno. 15. Presentar los soportes del desarrollo de las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido la ESE. 16. Garantizar la prestación de los servicios de salud, dando cumplimiento a los estándares de calidad y calidez para la atención. 17. Asistir y participar activamente en las reuniones de información y capacitaciones, programadas por la entidad. 18. Participar activamente en las actividades programadas por la entidad para dar cumplimiento al Sistema de Garantía de la Calidad, con énfasis en la mejora continua, habilitación, acreditación. 19. Participar activamente en los programas de humanización y las actividades implícitas en el (Saludo, información adecuada y oportuna, manejo de las condiciones del usuario y su familia, etc.). 20. Las demás afines con la naturaleza del contrato y que le sean asignadas por el director del hospital y de acuerdo al reglamento interno de la ESE. 21. Reportar a la UIAF en un término no superior a ocho (8) días calendario las operaciones sospechosas, remitiendo al oficial de cumplimiento inmediatamente los soportes para ser salvaguardados y archivados por mínimo cinco (5) años. 22. Participar de manera obligatoria en el desarrollo de las estrategias implementadas por la entidad para el fortalecimiento del sistema de administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT. 23. Mantener la ejecución de su contrato excelentes relaciones humanas con los usuarios y compañeros de trabajo, además tener la capacidad de trabajar en equipo, receptividad al cambio, mejoramiento continuo, calidad en la gestión, orientación y servicio integral al cliente.

2. MEDICO GENERAL (PROFESIONAL EN MEDICINA) con actividades de coordinador Medico

1. Ejecutar las actividades asignadas, en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos, que rigen su área, por lo que deberá mantenerse permanentemente actualizado. 2. Elaborar y promulgar las políticas, normas y procedimientos para los servicios médicos de la empresa. 3. Planificar, organizar y ejecutar análisis y diagnósticos profesionales en el campo de la Medicina. 4. Mantener al día un banco de información o datos para respaldar o facilitar su labor y la de otros colegas que laboran en la empresa. 5. Brindar supervisión técnico profesional a los servicios médicos de diversos sitios de la empresa, evaluar el desempeño del personal de servicios médicos y dar seguimiento al cumplimiento de los programas de trabajo. 6. Elaborar, ejecutar y controlar los presupuestos de inversión y operaciones para el área de la salud. 7. Evaluar las necesidades de medicamentos, equipo y material para los servicios médicos. 8. Realizar y coordinar actividades de capacitación para el personal médico. 9. Impartir charlas educativas en el campo de la salud. 10. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utiliza en el desarrollo de sus actividades, reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente a su superior inmediato. 11. Brindar colaboración en situaciones de riesgo y siniestros que se presenten en la empresa. 12. Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la empresa. 13. Realizar cualesquiera otras actividades inherentes al cargo que le sean asignadas por su superior inmediato. 14. Elaborar los cuadros de turnos de los médicos generales y rurales en los procesos de consulta externa, hospitalización, promoción y prevención, quirófano, sala de partos y urgencias. 15. Promover y verificar el uso de guías de práctica clínica, protocolos y otras herramientas semejantes para realizar una atención adecuada a los pacientes. 16. En colaboración con la oficina de gestión de calidad, evaluar la calidad de la atención prestada en su Área Asistencial y promover acciones de mejora. 17. Elaborar el plan de capacitación anual que se llevará a cabo con el personal asistencial. 18. Participar activamente de los comités institucionales de los cuales haga parte. 19. Acompañamiento a las reuniones para estudio de casos especialidades con las EPS como son morbilidad materna extrema, morbilidad infantil por casos prevenibles. 20. Realizar capacitaciones al talento humano del hospital, teniendo en cuenta las 10 primeras causas del perfil epidemiológico de la vigencia anterior. 21. Realizar seguimiento junto con la directora al cumplimiento de indicadores de PyM contratados para el municipio por EPS. 22. Propiciar las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 23. apoyar en la auditoría diaria de historias clínicas y revisión en la pertinencia de la referencia y contrarreferencia. 24. Las demás afines con la naturaleza del contrato y que le sean asignadas por el director del hospital y de acuerdo al reglamento interno de la ESE. 25. Reportar a la UIAF en un término no superior a ocho (8) días calendario las operaciones sospechosas, remitiendo al oficial de cumplimiento inmediatamente los soportes para ser salvaguardados y archivados por mínimo cinco (5) años. 26. Participar de manera obligatoria en el desarrollo de las estrategias implementadas por la entidad para el fortalecimiento del sistema de administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT. 27. Mantener en la ejecución de su contrato excelentes relaciones humanas con los usuarios y compañeros de trabajo, además tener la capacidad de trabajar en equipo, receptividad al cambio, mejoramiento continuo, calidad en la gestión, orientación y servicio integral al cliente.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Además de los que el Área Jurídica y talento humano deba solicitar, los siguientes documentos se consideran indispensables para la realización del proceso de contratación:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • RETHUS • Hoja de vida en formato único de la función pública y copia de responsabilidad civil profesional • Fotocopia de RUT. • Certificación de Antecedentes Disciplinarios • Certificación de Antecedentes Fiscales • Certificación de Antecedentes Judiciales | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Cedula. • Afiliaciones a seguridad social • Soportes de estudio realizados • Póliza de responsabilidad civil profesional • Carnet de Vacunación con esquema de • vacunación completa contra COVID-19 • Cumplimiento Resolución 3100 |
|---|---|

Con el presente estudio se determina la necesidad de contratar los servicios anteriormente descritos.

FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


FREDDY ALEXANDER GARCIA BATECA
SUBGERENTE DE SALUD

Proyectó: Líder del Proceso de Gestión de Talento Humano	ABNER HERNANDEZ RAMIREZ	Anexos: N/A
Elaboró: Líder del Proceso de Gestión de Talento Humano	ABNER HERNANDEZ RAMIEZ	
Revisó: Oficina Asesora Jurídica	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA	